

**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA PARA EL MANEJO DEL OJO DE GALLO EN EL
CULTIVO DEL CAFÉ
INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA-MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

Entre nosotros, **Guillermo Canet Brenes**, mayor, casado, ingeniero agrónomo, vecino de San José, cédula de identidad número uno-trescientos treinta y cinco-trescientos setenta, como Director Ejecutivo del **INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA**, cédula jurídica número tres-cero cero siete- cero cuatro dos cero tres siete -cero dos, en lo sucesivo denominado el ICAFÉ y **Esteban Brenes Castro**, mayor, casado, doctor en Economía Agrícola, vecino de Escazú, cédula de identidad número uno-cuatrocientos ochenta y cinco-doscientos ochenta y dos, como superior jerarca del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, cédula jurídica número dos-cien-cero cuatro dos cero cero cero, en lo sucesivo denominado el MAG, hemos convenido en suscribir el presente Convenio para la ejecución del proyecto **“Innovación Tecnológica para el Manejo del Ojo de Gallo (*Mycena citricolor*) en el Cultivo del Café”**, en lo sucesivo denominado el PROYECTO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que el objetivo de este Convenio es constituir el marco normativo por el que se encausará la ejecución del proyecto **“Innovación Tecnológica para el Manejo del Ojo de Gallo en el Cultivo del Café”**, que ha sido formulado conjuntamente por el ICAFÉ y el MAG. Para el cumplimiento de lo anterior el ICAFÉ aportará los recursos para que el MAG desarrolle las actividades que se le encomiendan en el PROYECTO.

SEGUNDA: Que el texto del PROYECTO se considerará parte integrante de este Convenio, tanto el ICAFÉ como el MAG manifiestan conocerlo en todos sus extremos. Cada uno de los folios del texto del PROYECTO será firmado por los representantes del MAG y del ICAFÉ ; el texto completo se anexará al presente documento.

TERCERA: Que la ejecución del PROYECTO se desarrollará por un periodo de un año, contado a partir del refrendo contralor, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales si las partes lo consideran oportuno y así lo comunican con por lo menos un mes de anticipación.

CUARTA: Que para la realización de las actividades planeadas para el año mil novecientos noventa y nueve se aprobó una erogación de hasta cuatro millones seiscientos mil colones exactos (¢4.600.000,00) los cuales se desembolsarán ajustándose a los procedimientos del ICAFÉ según se trate de pago de servicios o investigaciones. Cada gasto que se produzca debe contar con la aprobación del Dr. Bernardo Mora, como responsable por parte del MAG, quien pasará las facturas de gastos al MBA Sergio Rojas Jenkins para que habiéndoles dado su visto bueno, solicite su cancelación.

Sólo se cancelarán las facturas provenientes de los gastos detallados en el proyecto bajo el capítulo de "RECURSOS Y PRESUPUESTO (MAG)", según el cuadro denominado **"PRESUPUESTO PROYECTO, MANEJO SOSTENIBLE DEL OJO DE GALLO EN EL CULTIVO DE CAFÉ."**

QUINTA: Que los funcionarios encargados de la administración, seguimiento y evaluación del proyecto por cada una de las instituciones suscriptoras serán el *MBA Sergio Rojas Jenkins*, por el ICAFÉ y el *Dr. Bernardo Mora* en representación del MAG, pudiendo el primero ser asistido por las restantes unidades del ICAFÉ y el segundo por profesionales de la Dirección de Investigación Agropecuaria del MAG. Los anteriores profesionales conformarán la comisión coordinadora del PROYECTO y se reunirán con la periodicidad que ellos consideren necesaria. El representante del ICAFÉ será el coordinador general del proyecto.

SEXTA: El MAG y el ICAFÉ tendrán por partes iguales los derechos patrimoniales sobre las investigaciones y el material que se generen como producto del PROYECTO, estos últimos derechos podrán ser ejercidos

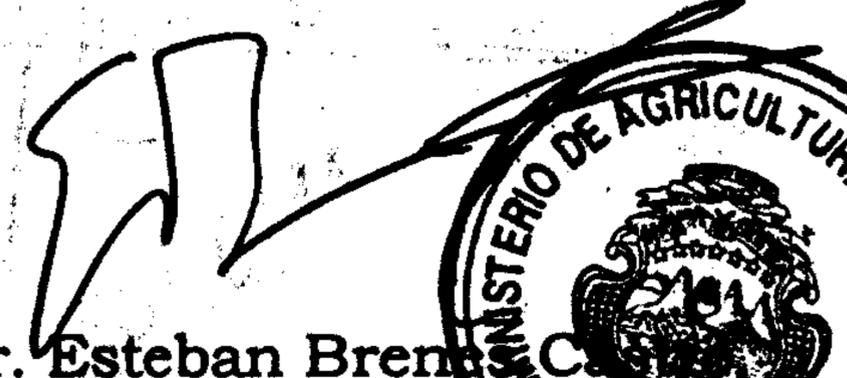
siempre y cuando se trate de resultados de actividades conjuntas y lo hagan empleando el nombre del proyecto de marras.

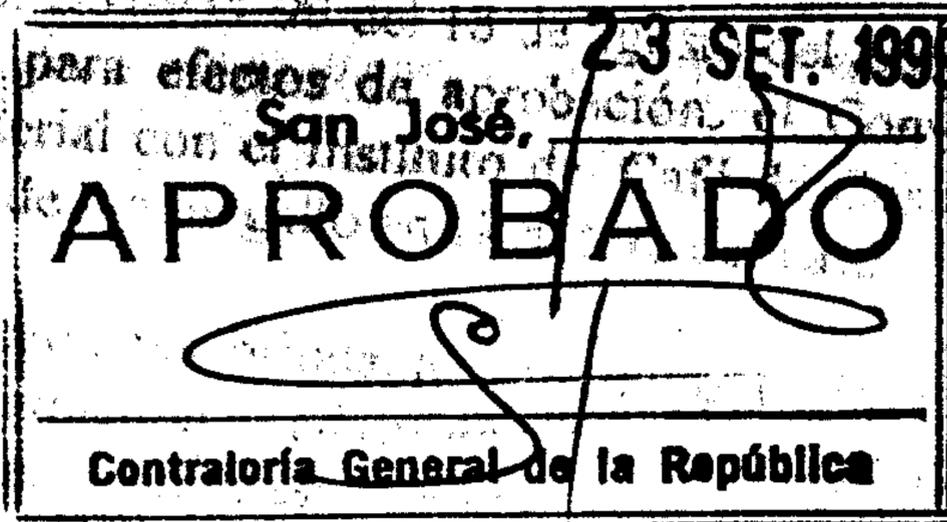
SÉTIMA: Si alguna de las partes decidiera no continuar en el proyecto, deberá comunicarlo por escrito a las restantes con al menos sesenta días naturales de anticipación.

OCTAVA: Se girarán los fondos en tanto el MAG realice la labor encomendada según lo establecido en el proyecto.

EN FE DE LO ANTERIOR FIRMAMOS ESTE CONVENIO EN DOS TANTOS DE IGUAL VALOR AL SER LAS DIECISÉIS HORAS DEL SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


Ing. Guillermo Canet Brenes


Dr. Esteban Brenes



"Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio 010834 que queda aquí incorporado".

ADDENDUM AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL MANEJO DEL OJO DE GALLO EN EL CULTIVO DEL CAFÉ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.-

Entre nosotros, **JUAN BAUTISTA MOYA FERNANDEZ**, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de Heredia, cédula de identidad número 3-185-636, como Director Ejecutivo del Instituto del Café de Costa Rica, cédula jurídica número 3-007-042037-02, en lo sucesivo denominado EL ICAFE y **ALBERTO DENT ZELEDON**, mayor, casado una vez, Ingeniero, cédula de identidad número 1-333-156, vecino de San Pedro de Montes de Oca, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 771-P de 13 de junio del año 2000, con fecha rige a partir del 15 de junio, publicado en La Gaceta No. 132 del 10 de julio del año 2000, en adelante denominado EL MAG, hemos convenido en suscribir el presente Addendum al Convenio para la Ejecución del Proyecto **“Innovación Tecnológica para el Manejo del Ojo de Gallo (Mycena citricolor) en el Cultivo del Café”**, con el fin de prorrogar la vigencia del mismo y mantener la realización de las acciones y cumplimiento de objetivos, bajo las siguientes consideraciones y términos:

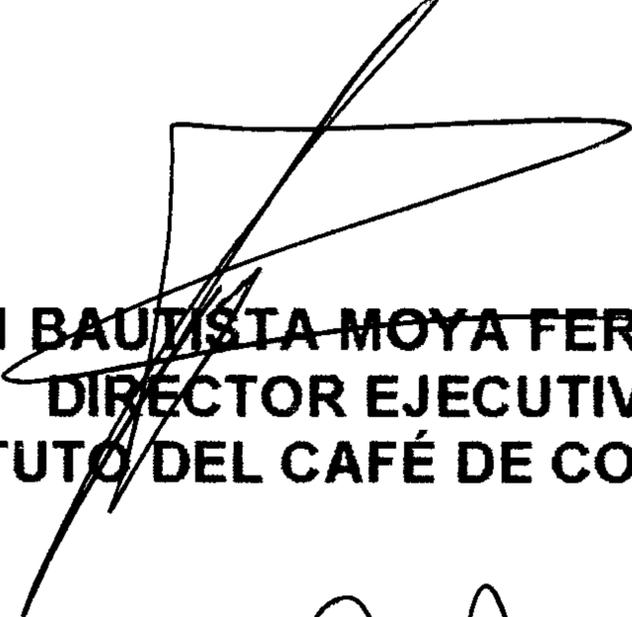
PRIMERA.- La ejecución del Proyecto se desarrollará por un período de un año adicional, contado a partir del 24 de setiembre del año 2000 y hasta el 24 de setiembre del año 2001, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales si las partes lo consideran oportuno y así lo comunican con por lo menos un mes de anticipación.

SEGUNDA.- Que para la realización de las actividades planeadas para el período indicado en la Cláusula Primera, el ICAFE, aprobó una erogación y destino presupuestario de $\text{C}5.425.000.00$ (cinco millones cuatrocientos veinticinco mil colones netos), los cuales se desembolsarán ajustándose a los procedimientos del ICAFE, según se trate del pago de servicios o investigaciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el Convenio para estos fines firmado entre las partes el 7 de junio de 1999.

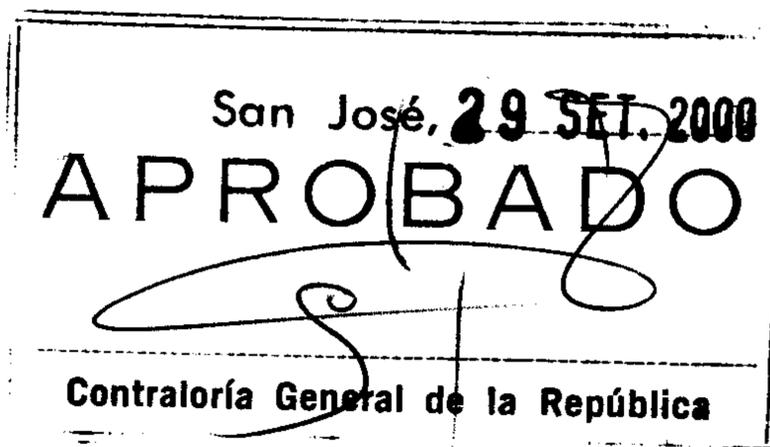
TERCERA.- Las restantes cláusulas del Convenio existente entre las partes, que no se opongan a lo anteriormente establecido y entendiéndose modificado en lo pertinente, mantendrán toda su validez y vigencia.

El presente Addendum requerirá para su eficacia el refrendo del Ente Contralor.

En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de San José, en dos tantos de igual valor, a las diez horas del treinta y uno de agosto del año dos mil.-


JUAN BAUTISTA MOYA FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA


ALBERTO DENT ZELEDON
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



"Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio 10193-2000 que queda aquí incorporado".

DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

Al contestar refiérase

al oficio N° **10193**

29 de setiembre, 2000
DI-AA-259

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería

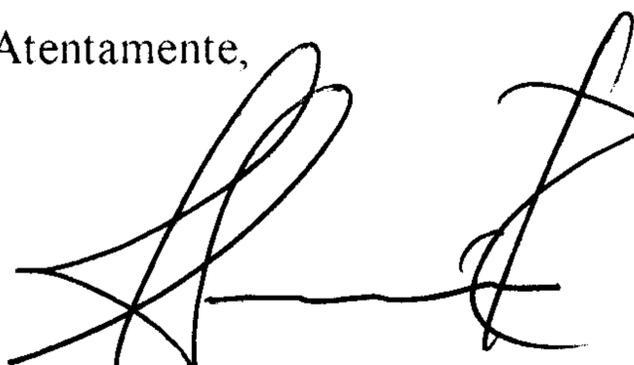
Estimado señor:

Asunto: Addendum al Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Instituto del Café de Costa Rica.

Nos referimos a su oficio No. 258 A.L.SAL del 18 de setiembre del año en curso, mediante el cual somete para refrendo el addendum suscrito por ese Ministerio con el Instituto del Café, para implementar la tecnología del manejo del ojo de gallo en el cultivo del café de Costa Rica.

Sobre el particular, nos permitimos indicarle que hemos otorgado el refrendo solicitado al addendum de cita, sujeto a que exista partida presupuestaria que ampare el presente desembolso, aspecto que queda bajo exclusiva responsabilidad de esa Administración.

Atentamente,


Lic. Mario Rodríguez Zamora
Fiscalizador



RIC/hcha

ci Archivo Central

Ni: 16354



007715

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

08 de julio, 1999
DAJ-1420

Licenciado
Luis Gdo. Dobles Ramírez
Asesoría Legal
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado señor:

Damos respuesta a su oficio No. 177 A.L.SAL del 14 de junio del año en curso, mediante el cual nos remite para efectos de refrendo el convenio de cooperación suscrito por esa Entidad Ministerial con el Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE) para ejecutar un proyecto de manejo del ojo de gallo en el cultivo del Café.

Una vez revisado el documento de mérito, resulta necesario formular las siguientes observaciones:

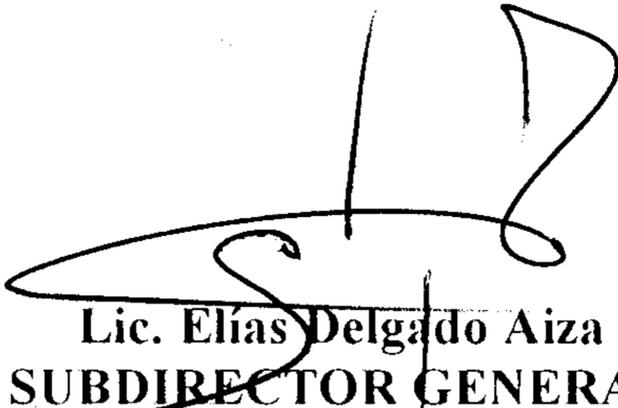
- 1 En la cláusula primera se indica que el ICAFE aportará los recursos y el Ministerio será el encargado de desarrollar las actividades objeto del convenio; de forma tal que en la cláusula cuarta únicamente se menciona un aporte de ¢4.600.000,00 por cuenta de dicho Instituto. Sin embargo, en el proyecto o plan de trabajo que se adjunta como parte integral del convenio observamos un cuadro que contempla el presupuesto del proyecto y en el cual se establece un aporte del MAG por ¢9.127.600,00 (véase página 34), lo cual resulta contradictorio.
- 2 En la cláusula tercera se establece un plazo de ejecución a partir del refrendo contralor, sin embargo en los distintos cronogramas de trabajo que constan en el proyecto se observa la planificación de actividades desde enero de este año, lo cual pareciera indicar que el convenio se encuentra en ejecución.



Así las cosas, resulta necesario que se enmienden y aclaren los aspectos anteriormente indicados, razón por la cual nos vemos obligados a devolver el documento de mérito sin el refrendo solicitado, sin perjuicio de darle nuevo trámite una vez atendidas nuestras observaciones.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS


Lic. Elías Delgado Aiza
SUBDIRECTOR GENERAL
AREA DE CONTRATOS



CMCH/gcv

ci Archivo y ant.
NI: 10878
E990496

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

MARIBEL
URGENTE VERLO
DARME SU OK
EL SEÑOR A ENVIAR
EL SEÑOR
EL SEÑOR
EL SEÑOR
EL SEÑOR
EL SEÑOR

23 de setiembre, 1999
DAJ-1957

DESPACHO DEL
MINISTRO
27 SET. 1999
M. A. G.
RECIBIDO

Doctor
Esteban R. Brenes Castro
Ministro
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado señor:

Damos respuesta a su oficio No. DM-954-99 del 18 de agosto del año en curso, mediante el cual nos remite -nuevamente- para efectos de aprobación, el Convenio de cooperación suscrito por esa Entidad Ministerial con el Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE) para ejecutar un proyecto de manejo de ojo de gallo en el cultivo del café.

Una vez analizadas las explicaciones brindadas en su nota, devolvemos debidamente aprobado el documento contractual, advirtiéndole que dejamos bajo exclusiva responsabilidad de las entidades pactantes, contar con el disponible presupuestario suficiente para cancelar las obligaciones pecuniarias generadas por el presente convenio.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Elías Delgado Aiza
SUBDIRECTOR GENERAL
AREA DE CONTRATOS



CMC/EDA/hca

ci Archivo y ant.
E990656
NI: 15472

Vo. Bo.: *Caribé Camacho Q.*
Licda. Maribel Camacho Quesada

30 SEP 1999

Tel. (506)220-3120
Fax. (506)220-4385

<http://www.cgr.go.cr>

Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

Correo electrónico inforcgr@cgr.go.cr

14 de junio, 1999

No. 177 A.L.SAL

Señor

Lic. Roberto Gamboa Chaverri

Director Asuntos Jurídicos

Contraloría General de la República

SU DESPACHO.-

Estimado señor:

Para el trámite de valoración del refrendo respectivo por parte de esa Dirección de Asuntos Jurídicos del Ente Contralor, en el tanto sea procedente, nos permitimos remitir con el respeto del caso, el Convenio para la Ejecución del Proyecto de Innovación Tecnológica para el Manejo del Ojo de Gallo en el Cultivo del Café, celebrado entre el Instituto del Café de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Para los efectos de valoración y según lo menciona el Convenio, adjuntamos el Plan de Trabajo y Proyecto para el control del Ojo de Gallo.

Agradeciendo la continuación de los trámites, de Usted con toda consideración y respeto,

Lic. Luis Gdo. Dobles Ramírez

Asesoría Legal-Ministerio de Agricultura



Mano a Alvaro Rodríguez

21 de julio, 2000



657-DEJ-2000

Ingeniero
Alberto Dent Brenes
Ministro de Agricultura y Ganadería
San José

Estimado señor Ministro:

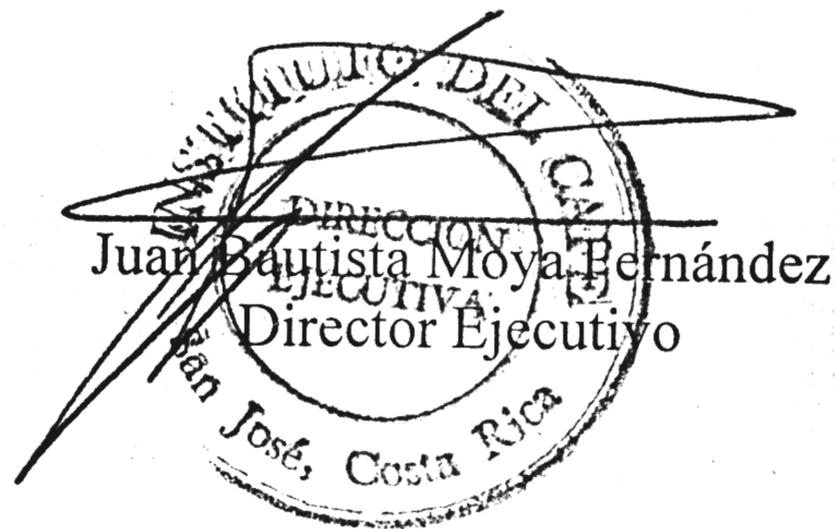
Sirva la presente para informarle que en los últimos años la enfermedad conocida como "El Ojo de Gallo" ha producido pérdidas cuantiosas a la caficultura nacional. La enfermedad es importante en las localidades arriba de los 1400 msnm en el Cordillera Volcánica Central, Turrialba, Los Santos y Coto Brus.

En la actualidad el Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE), conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, realizan de forma coordinada un proyecto de investigación denominado: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PARA EL MANEJO DEL OJO DE GALLO DEL CULTIVO DE CAFÉ. Con este proyecto se pretende desarrollar tecnología para minimizar el problema y poder realizar un control efectivo de la enfermedad.

En el año 2000 se realizó un convenio entre las dos instituciones para ejecutar el proyecto el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República, debido que las Instituciones ofrecían cada una sus recursos. El instituto del Café de Costa Rica está destinando un presupuesto de c.5.425.000 (Cinco millones cuatrocientos veinticinco mil colones) a funcionarios de la Dirección de Investigaciones Agropecuarias del MAG, para la ejecución de dicho proyecto durante el año 2001.

De esta forma le solicito realizar las acciones necesarias ante la Contraloría General de la República para conseguir el refrendo, en la ejecución del Proyecto.

Sin más por el momento, me suscribo de forma muy atenta.



JBMF/lc

Cc: Comisión Asesora del Ojo de Gallo IFE
Junta Directiva del ICAFE
Director Investigaciones Agropecuarias, MAG